



DECRETO N° 0023 / 26

San Martín de los Andes, 07 ENE 2026

VISTO:

Los trabajos de desmalezado, corte de pasto, poda, apeo, limpieza baldío de acuerdo a la ORDENANZA N° 4248/01, chipiado de ramas y el uso de moto guadaña y moto sierra, y;

CONSIDERANDO:

Que para las tareas de desmalezado, corte de pasto, poda y apeo de ramas se utiliza maquinaria como moto guadaña y moto sierra, por lo cual se hace necesario proveer nafta en bidones para su funcionamiento.

Que dichas tareas de mantenimiento se realizarán en plazas, garitas y demás espacios verdes que corresponden a la jurisdicción de las Delegaciones Municipales Vega Centro y Cordones de Chapelco.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE a la Subsecretaria Lorena Gonzalez Legajo N°2229 la cantidad de hasta 50 (cincuenta) litros de combustible nafta súper semanal el cual será retirado en bidones a partir del mes de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

C. Salomiti
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes